



Riohacha D.T.C., 27 de agosto de 2021.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: OSCAR ALEJANDRO PARRA VILLEGAS
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00359-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, doctor SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, en el sentido que se tenga como nueva dirección electrónica para efectos de notificación física al demandado señor OSCAR ALEJANDRO PARRA VILLEGAS en la Calle 48C N°1E-306, en Manizales- Caldas.

Siendo procedente lo solicitado, y sin más consideraciones, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como dirección para notificación del demandado señor OSCAR ALEJANDRO PARRA VILLEGAS la Calle 48C N°1E-306, en Manizales- Caldas.

SEGUNDO: Por secretaría, désele cumplimiento al numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2653a3eb10b5c45d06ba19ccd9cd0828eb1291f7b19a35950ddd3302ce36d838

Documento generado en 27/08/2021 04:59:02 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>